

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 14 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 06 FEB. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 000234-2017/GPP/RENIEC (31ENE2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000181-2017/GPP/SGP/RENIEC (31ENE2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000255-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (01FEB2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000070-2017/GAJ/RENIEC (01FEB2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 013-2017-EF (31ENE2017), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 3.903.699,00, donde se incluye la suma de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500.000,00), a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para financiar la continuidad de las actividades que permita la realización de las Elecciones Municipales 2017;

Que mediante documento del vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-EF, por el monto de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500.000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 013-2017-EF, de fecha 31ENE2017, por el monto de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500.000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	500,000
<b>TOTAL EGRESOS (S/.)</b>		<b>500,000</b>

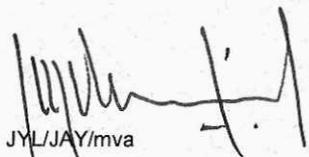
**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-**

  
JYL/JAY/mva

**DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO**  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL